

## VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en sesión de fecha 13 de Junio de 2019, analizó los puntos del orden del día "c) *Considerar el presupuesto general de la Caja, en base al cálculo de recursos y erogaciones totales previstas para uno o más años (Presupuestos Anuales y Proyecciones Plurianuales para cinco o más ejercicios)*". Y

## CONSIDERANDO

Que en el tratamiento de este punto se resolvió aumentar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria a la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000.-), a partir del día primero (1º) de octubre de 2019 (páginas 7/8, Acta n° 46).-

**Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 13 de Junio de 2019 (punto "c" del orden del día),**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** A partir del día primero (1º) de octubre de 2019 el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (art. 26, inc. a, Ley 12.490) será de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000.-).

**ARTÍCULO 2º:** Dese amplia difusión.

## RESOLUCION N° 844

La Plata, 10 de Julio de 2019

**Jub. Ing. Aníbal Grosso**  
Secretario Administrativo

**Arq. Claudio Marcelo Videla**  
Presidente